



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2024-2025

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 43/2024

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 18 de diciembre de 2024 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
ERNESTO HERNÁNDEZ (6602)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. ADELFA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	14/12/2024
ALBERTO GONZÁLEZ (1737)	C.L. CONCEPCIÓN – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	14/12/2024
OMAR SIBIBE (8918)	C.L. CONCEPCIÓN – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	14/12/2024



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

IBRAHIMA KA (8921)	C.L. CONCEPCIÓN – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	14/12/2024
IVÁN RODRÍGUEZ (8061)	C.L. CONCEPCIÓN – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	14/12/2024
RUBÉN DE LA ROSA (7510)	C.L. CONCEPCIÓN – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	14/12/2024
DANIEL GUTIÉRREZ (7972)	C.L. CHIJAPE – C.L. ACHI-TEJINA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	15/12/2024
CHARLI LÓPEZ (8754)	C.L. CHIJAPE – C.L. ACHI-TEJINA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	15/12/2024
DANIEL GÓMEZ (9095)	C.L. CHIJAPE – C.L. ACHI-TEJINA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	15/12/2024
FELIPE DÍAZ (4827)	C.L. CHIJAPE – C.L. ACHI-TEJINA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	15/12/2024
RAÚL GONZÁLEZ (742)	C.L. CAMPITOS – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024
JAVIER DÍAZ (2939)	C.L. CAMPITOS – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

FRANCISCO PERAZA (1297)	C.L. CAMPITOS – C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024
DAREK ALONSO (5369)	C.L. TEGUESTE – C.L. VICTORIA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	12/12/2024
DANIEL MENDOZA (5667)	C.L. ROSARIO – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024
ISMAEL ARMAS (6593)	C.L. ROSARIO – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA JUVENIL	13/12/2024
DAVID HERNÁNDEZ (7666)	C.L. ROSARIO – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024
AYTHAMI MARTÍN (7954)	C.L. ROSARIO – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	13/12/2024

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera lucha de competición oficial que su equipo celebre, en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
JOSÉ GREGORIO REINA (9677)	C.L. SAN ISIDRO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA SENIOR	(22/11/2024 14/12/2024)
JESÚS MANUEL MARRERO (1343)	C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA SENIOR	(19/10/2024 14/12/2024)
EDUARDO FUMERO (1137)	C.L. ACHI-TEJINA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA SENIOR	(31/10/2024 15/12/2024)
TAYLOR HERNÁNDEZ (761)	C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	(15/11/2024 13/12/2024)
JEAN PIERRE MORENO (4049)	C.L. VICTORIA	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	(06/12/2024 12/12/2024)
PONCIANO GONZÁLEZ (781)	C.L. ROSARIO	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	(16/11/2024 13/12/2024)
ADRIÁN CANO (4103)	C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA SENIOR	(23/11/2024 13/12/2024)
CRISTIAN HERNÁNDEZ (7106)	C.L. ROSARIO	LIGA CAIXABANK PRIMERA JUVENIL	(02/11/2024 13/12/2024)



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA CHIMBESQUE

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Fue amonestado después de ser advertido el mandador, Salvador Soliño del Chimbesque”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al mandador del **C.L. CHIMBESQUE, SALVADOR SOLIÑO (1094)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por formular observaciones al árbitro, es por lo que en aplicación del art. 71.1 a) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con AMONESTACIÓN**.

TERCERO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA CONCEPCIÓN – CLUB DE LUCHA BENCHOMO

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA: SEGUNDA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Fue expulsado el luchador Carlos Andrés con licencia (9863) del C.L. Concepción por discutir las decisiones arbitrales”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al luchador del **C.L. CONCEPCIÓN, CARLOS ANDRÉS (9863)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por protestar de



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

forma insistente al árbitro, es por lo que en aplicación del art. 72 e) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

SANCIONAR al luchador del **C.L. CONCEPCIÓN, CARLOS ANDRÉS (9863)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

CUARTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA CHIJAFAE – CLUB DE LUCHA ACHI-TEJINA

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA: SEGUNDA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“El luchador visitante Jonathan Herrera (3834) lo expulsé del terrero porque me dijo eres un subnormal (...)”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la lucha plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al luchador del **C.L. ACHI-TEJINA, JONATHAN HERRERA (3834)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, es por lo que en aplicación del art. 72 b) del Reglamento Disciplinario se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.

SANCIONAR al luchador del **C.L. ACHI-TEJINA, JONATHAN HERRERA (3834)**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN**.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

QUINTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA TEGUESTE – CLUB DE LUCHA VICTORIA

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORÍA: PRIMERA CADETE

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“La luchada la empecé a las 19.15 porque no había llegado mandador ni directiva del Victoria por colas por un accidente, luego había varios luchadores del Victoria y yo saqué a los del Tegueste y a los 7 minutos se incorporaron los del Victoria (...).*

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se **ACUERDA:**

SANCIONAR al **C.L. VICTORIA**, como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, por presentarse al terrero con 7 minutos de retraso al inicio de la luchada, es por lo que en aplicación del art. 60.1 a) del Reglamento Disciplinario en relación con el art. 21.2 de la misma normativa, se le **SANCIONA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €).**

SANCIONAR al árbitro del encuentro **DOÑA YÉSICA PIMIENTA**, como autora responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que por un descuido excusable, comenzó la lucha con retraso en vez de a la hora fijada, por esperar a la directiva del Victoria, por lo que en aplicación del art. 83.5) del Reglamento Disciplinario, se le **SANCIONA con UNA SEMANA DE SUSPENSIÓN.**

Contra la presente Resolución cabe interponer **RECURSO** ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

El Presidente del Comité de Competición.